



D-G1-03 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

MPI LOGÍSTICA S.A.S. es una empresa del sector logístico dedicada a la operación como agente de carga internacional y al transporte terrestre de carga pesada, líquida y seca, a nivel nacional, con un enfoque basado en la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad. En el marco de sus operaciones, la organización promueve la participación de personal directo, contratistas y terceros en las actividades de prevención de accidentes de tránsito, con el fin de garantizar un ambiente de trabajo seguro y fomentar hábitos de conducción responsables entre todos los actores viales.

Para cumplir este propósito, MPI LOGÍSTICA define los siguientes lineamientos:

- Cumplir el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás disposiciones nacionales y locales aplicables a los actores viales (conductor, peatón y pasajero), así como las normas y procedimientos internos de la Organización.
- Supervisar a los proveedores contratados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, asegurando su desempeño óptimo y estableciendo medidas de control para prevenir accidentes que puedan causar daños a personas, terceros, bienes materiales o al medio ambiente.
- Los trabajadores no podrán operar los vehículos de la empresa bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Respetar los límites de velocidad establecidos por la empresa:
 - Vehículo cargado o sin carga: 75 km/h
 - Vías Urbanas: 50 km/h
 - Vías escolares y residenciales: 30 km/h
 - Rutas internas de la empresa: 10 km/h
 - Rutas internas de las plantas de los clientes: según las normas de cada cliente, sin exceder en ningún caso los 10 km/h.
- No está permitido el transporte de personal en los vehículos de la Organización, salvo cuando responda a un fin laboral previamente autorizado.
- No utilizar dispositivos móviles ni electrónicos durante la conducción, salvo cuando se empleen equipos auxiliares de manos libres.
- Se prohíbe el uso del celular al transitar a pie por áreas de circulación vehicular en las plantas de los clientes y en el parqueadero de la Organización.
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio en todo trayecto, sin importar su duración.



D-G1-03 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

- Descansar lo suficiente antes de los viajes programados por la empresa y realizar pausas activas durante jornadas prolongadas de conducción.
- En los desplazamientos asociados a actividades laborales, hacer un uso adecuado de los viáticos asignados y acatar las directrices establecidas para llegar de forma segura al destino.
- Implementar estrategias de sensibilización y capacitación dirigidas a los trabajadores en prevención de accidentes de tránsito, respeto por la señalización vial y adopción de conductas de manejo defensivo.
- La Alta Dirección es responsable de la aplicación de las disposiciones del manual de normas de seguridad vial y destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de esta política y la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Todos los trabajadores, directos, indirectos o vinculados bajo cualquier otra modalidad de contratación, son responsables del cumplimiento de esta política y deben adoptar comportamientos seguros durante sus desplazamientos, en concordancia con el Plan Estratégico de Seguridad Vial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comuníquese y cúmplase a partir del cuatro (04) de mayo de 2026.

DIANA PATRICIA PUERTO PIOQUINTO

Representante Legal

MPI LOGISTICA S.A.S

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de cambios realizados
1		Liberada para su implementación
2	23/04/2024	Se actualiza contexto de la empresa y se da marco de referencia para el cumplimiento de los programas de gestión de seguridad vial



D-G1-03 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de cambios realizados
3	04/05/2026	Se actualiza el contexto de la empresa, se incluye la no autorización de transporte de personal y prevención de daños materiales, ambientales y otro.